

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00495-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, recibida a través del correo institucional de esta dependencia. Para lo que estime proveer.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por el **GUSTAVO PUYANA & CIA S.A.S** contra la demandada **ESPERANZA ROSALES DE URIBE**, sin embargo, se advierte que se carece de competencia para conocer de la misma, en razón a que se trata de un proceso de Mayor Cuantía, determinada según las reglas del artículo 26 numeral 6 del C.G.P. Por consiguiente, al tenor del artículo 20 del Código General del Proceso, la demanda corresponde al Juez Civil del Circuito Reparto de esta ciudad, por ser el competente para el trámite del asunto.

Por lo expuesto, se rechazará de plano la demanda y se remitirán por competencia las presentes diligencias al JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA - REPARTO de esta ciudad, a través de la Oficina Judicial de Bucaramanga Santander.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR DE PLANO la presente demanda **POR FALTA DE COMPETENCIA**, en razón a la Cuantía.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría la totalidad del expediente digital a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO-, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, déjense las anotaciones de rigor en el sistema, teniendo en cuenta que la demanda y los anexos se allegaron como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 007, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 29 de enero de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14897f79596299fe11d7e84b06491d53a54b89cd248560c4b6fcfd6adbbb203**
Documento generado en 28/01/2021 05:19:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>